

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 174388 de las bases reguladoras del V Concurso de fotografía Laguna de Fuente del Rey 2025.

BDNS (Identif.): 812297.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812297>

Primero. Participantes:

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en la provincia de Sevilla, sin limitación alguna.

Todas las personas participantes deberán tener nacionalidad o residencia española y cumplir con las prescripciones del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones mediante declaración responsable.

Segundo. Requisitos:

Los trabajos se presentarán de forma telemática, en formato JPEG, con al menos 72 píxeles por pulgada (ppp) y un peso máximo del archivo de 12 Megabytes (Mb).

Las obras se enviarán al correo de lagunadefuenteelrey@doshermanas.es

Cada fotografía se enviará por e-mail como archivo adjunto, debiendo contener además la siguiente información:

- Título de la fotografía.
- Nombre y apellidos de la persona autora.
- Fecha de nacimiento.
- Copia de DNI por las dos caras.
- En el caso de que en el DNI no aparezca como lugar de residencia la provincia de Sevilla, ésta tendrá que ser acreditada mediante la aportación de otro documento cuya validez será valorada por la organización.
- Número de teléfono.
- Correo electrónico de contacto, si fuera diferente al del envío.

Toda persona participante deberá rellenar el documento de protección de datos y enviarlo a la misma dirección de correo.

Las fotografías que se presenten al concurso deben haber sido tomadas en la Laguna de Fuente del Rey, respetando en todo momento las normas de uso del recinto.

La técnica a utilizar será libre y en blanco y negro o a color. Se admite la edición y el retoque fotográfico.

Las fotografías estarán libres de cualquier tipo de marca de agua, firma o similar.

Las obras serán inéditas, no podrá concursar aquella fotografía que haya sido premiada en otro certamen o concurso o esté pendiente de resolución de otros premios.

No podrá recaer más de un premio en la misma persona.

Una misma persona no podrá presentar a este concurso más de tres fotografías.

Si en el trabajo figurase la imagen de una persona reconocible, se adjuntará autorización firmada por la misma para su inclusión en la fotografía, en caso de ser menor de edad, la autorización de la madre/padre o personas tutoras.

Las obras que no cumplan los requisitos establecidos quedarán directamente excluidas del concurso.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las subvenciones del III concurso fotográfico “Laguna de Fuente del Rey” 2025 publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15707773604713633306&HASH_CUD=a92aa2937143f7c6a9de627ad-de261da0f272fla&APP_CODE=STA

Cuarto. Cuantía.

Se establece los siguientes premios:

- Premio a la mejor fotografía: 400 € en material fotográfico y trofeo.
- Premio joven a la mejor fotografía dirigido a personas jóvenes hasta 35 años: 400 € en material fotográfico y trofeo.
- Premio a la mejor fotografía local: 400 € en material fotográfico y trofeo.
- Premio joven a la mejor fotografía local, dirigido a personas jóvenes hasta 35 años de la localidad de Dos Hermanas: 400 € en material fotográfico y trofeo.

Si, en opinión del jurado, se estima la conveniencia de otorgar alguna mención especial, esta tendrá como premio un trofeo.

Quinto. Plazo de presentación de obras.

El plazo de presentación de obras será desde el 10 de febrero al 9 de marzo de 2025.

Sexto. Otros datos.

Las personas participantes que sean premiadas ceden en exclusiva, de manera total, gratuita e irrevocable todos los derechos de reproducción ilimitada en tiempo y lugar sin que a ello sea obstáculo el derecho de propiedad intelectual que corresponde al autor o autora que, en caso de utilizar en todo o en parte su obra premiada deberá indicar expresamente, y constar en ella, la reserva de los derechos que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, conforme a lo que establece el Art. 48 de la ley de Propiedad Intelectual.

Igualmente, la presentación de una fotografía a este concurso supone la autorización para ser reproducida y difundida, bien en formato físico o en digital, con la finalidad de promover las ideas y valores objeto de este concurso.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases del mismo y del fallo del Jurado. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso.

Si durante el desarrollo del concurso o con posterioridad al mismo se comprueba que algunas de las obras presentadas han sido plagiadas, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra o tomar las medidas que considere oportunas. Las personas participantes eximen al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y a su organización, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en que pudieran incurrir. El Ayuntamiento de Dos Hermanas queda facultado resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

En Dos Hermanas a 31 de enero de 2025.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.